



010-2025467889

Resolución Directoral Regional

N° 002 -2025-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 06 ENE. 2025

VISTO:

El Expediente N° 010-2024076876, Informe Técnico N° 032-2024-GRSM/DIREPRO/OGA/UPA; Expediente N° 010-2024625188, Nota N° 526-2024-GRSM/DIREPRO/OGA; Expediente N° 010-2024615490, Nota Informativa N° 1844-2024-GRSM/DIREPRO/OPS; Expediente N° 010-2024136986, Nota Informativa N° 044-2024-GRSM/DIREPRO/OGA/UPA; Expediente N° 010-2025498762, Nota N° 001-2025-GRSM/DIREPRO/OGA; Expediente N° 010-2025207310, Memorando N° 009-2025-GRSM/DIREPRO; Expediente N° 010-2025179793, Nota N° 02-2025-GRSM/DIREPRO/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad Popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, señala: "la Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales Conforme a su Competencia";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25323 - Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el "Sistema Nacional de Archivos" fue creado con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación". Además, en su artículo 4° prescribe que: "El Archivo General de la Nación", es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa y depende del Ministerio de Justicia. El Poder Ejecutivo, nombra al Jefe del Archivo General de la Nación por un periodo de tres años; el nombramiento es prorrogable";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas" (en adelante, la Directiva), establece en el acápite I que, su objetivo es: "Disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas". Asimismo, el acápite II establece que, su finalidad es: "Establecer la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas de forma idónea, que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia,





Resolución Directoral Regional

N° 002 -2025-GRSM/DIREPRO

conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos”;

Que, el acápite IV de la Directiva, regula su ámbito de aplicación, establecimiento: “Las disposiciones de la presente directiva son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas señaladas en los numerales 1 al 7 del artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, y en concordancia con el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y sus modificatorias”;

Que, conforme a lo establecido en los numerales 5.1 y 5.3 del acápite V de la mencionada Directiva, el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la entidad pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y, el Titular o la más alta autoridad de la entidad lo aprueba mediante resolución;

Que, el numeral 8.3.5 a) de la precitada Directiva establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un instrumento de gestión archivística que permite desarrollar óptimamente las actividades archivísticas, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos; y se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional;

Que, según Informe N° 032-2024-GRSM/DIREPRO/OGA/UPA, la jefe de la Unidad de Patrimonio y Archivo, remite la propuesta del Plan Anual de Trabajo Archivístico – PATA 2025 de la Dirección Regional de la Producción San Martín;

Que, mediante Nota N° 526-2024-GRSM/DIREPRO/OGA, el jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, remite a la Oficina de Planeamiento Sectorial el Informe de UPA, para analizar y evaluar la viabilidad presupuestal de la propuesta del Plan Anual de Trabajo Archivístico – PATA 2025 de la Dirección Regional de la Producción San Martín;

Que, mediante Nota Informe N° 1844-2024-GRSM/DIREPRO/OPS, el jefe de la Oficina de Planeamiento Sectorial, remite a la Oficina de Gestión Administrativa la evaluación de la propuesta del Plan Anual de Trabajo Archivístico – PATA 2025 de la Dirección Regional de la Producción San Martín, con la finalidad de que la Unidad de Patrimonio y Archivo subsane la observación realizada;

Que, según Nota Informativa N° 044-2024-GRSM/DIREPRO/OGA/UPA, la jefe de la Unidad de Patrimonio y Archivo, remite a la Oficina de Gestión Administrativa la corrección de la propuesta del Plan Anual de Trabajo Archivístico – PATA 2025 de la Dirección Regional de la Producción San Martín;

Que, mediante Nota N° 001-2025-GRSM/DIREPRO/OGA, el jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, remite al despacho directoral, la propuesta del Plan Anual de Trabajo Archivístico – PATA 2025 de la Dirección Regional de la Producción San Martín, constatado y ajustado al presupuesto viable; por tanto, solicita se apruebe mediante Resolución Directoral Regional;

Que, de la revisión del “Plan Anual de Trabajo Archivístico para el año Fiscal 2025”, del Archivo Institucional, se advierte que este fue elaborado conforme a la estructura





Resolución Directoral Regional

N° 002 -2025-GRSM/DIREPRO

establecida en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, es decir, cumple con el marco legal y demás disposiciones para su legalidad y legitimidad como herramienta de gestión institucional en la Dirección Regional de la Producción San Martín, por lo que, corresponde la aprobación del "Plan Anual de Trabajo Archivístico para el año Fiscal 2025", del Archivo Institucional, mediante acto resolutorio del titular y/o más alta autoridad de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 009-2025-GRSM/DIREPRO, el despacho directoral remite a la oficina de Asesoría Legal solicitando la emisión de acto resolutorio sobre Plan Anual de Trabajo Archivístico-Periodo-2025"; y mediante Nota N° 002-2024-GRSM/DIREPRO/AL, Asesoría Legal, opina favorablemente para aprobación del "Plan Anual de Trabajo de Archivo 2024";

Por las razones expuestas, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas"; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2024-GRSM/GR, contando con la opinión técnica correspondiente y con la visaciones de la Unidad de Patrimonio y Archivo, Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Planeamiento Sectorial y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el "Plan Anual de Trabajo Archivístico para el año Fiscal 2025", del archivo de la Dirección Regional de la Producción, que consta de diecisiete (17) páginas incluido uno (1) cronograma de Actividades Archivísticas y Complementarias, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a Secretaría de esta Dirección Regional notificar copia fedateada de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Archivo Regional del Gobierno Regional San Martín, a la Unidad de Patrimonio y Archivo, a la Oficina de Gestión Administrativa, a la Oficina de Planeamiento Sectorial, Asesoría Legal y miembros de la comisión, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Patrimonio y Archivo, la ejecución, coordinación y cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad la publicación de la presente Resolución Directoral Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. Zoot. ABERTANO CÁRDENAS RENGIFO
Director Regional de la Producción